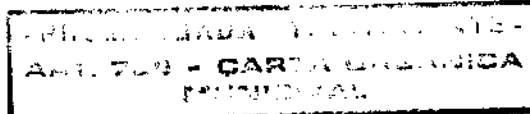


"Centenario de la Ciudad de Neuquén"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10034.-

VISTO:

El Expediente N° CD-021-L-2003; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor LASCIALANDA, Walter Adrián, D.N.I. N° 18.620.427, domiciliado en la calle Brown N° 369 de esta ciudad, solicita la quita de intereses de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por la motocicleta identificada con el Dominio BFN-349.-

Que motiva su solicitud el hecho de haber suscripto un plan de pago, para abonar la deuda que mantenía la motocicleta por el mencionado concepto, en el momento en el cual estaba adquiriendo la misma.-

Que, posteriormente, el vendedor no le entregó el bien, perdiendo la suma abonada y quedando como deudor ante el Municipio.-

Que a fin de solucionar el problema del peticionante, que le ha causado múltiples inconvenientes y un considerable daño económico, es viable considerar lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129º) Inciso c, del reglamento interno del Concejo Deliberante el despacho N° 050/2004 emitido por la comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 13/2004 el día 29 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la sesión ordinaria N° 14/2004, celebrada por el cuerpo el 17 de agosto del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDÓNANSE los intereses y recargos que recaen sobre la -----deuda que mantiene con el Municipio el Sr. LASCIALANDA, Walter Adrián, D.N.I. N° 18.620.427, en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por la motocicleta identificada con el Dominio BFN-349.-

ARTICULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar al Señor. -----LASCIALANDA, Walter Adrián, D.N.I. N° 18.620.427, un plan de pago especial consistente en dos (2) cuotas iguales, mensuales, consecutivas y sin intereses, para que pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa por Patente de Rodados, por la motocicleta identificada con el Dominio BFN-349.-

"Centenario de la Ciudad de Neuquén"

- PROMULGADA TÁCTAMENTE -
ART. 78º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

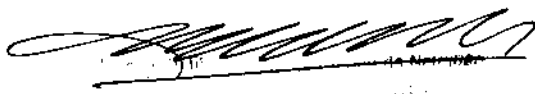
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (Expediente N° CD-021-L-2003).-

ES COPIA:
omm.-

FDO: BURGOS
TRONCOSO



Ordenanza Municipal N° 10034 / 12004
Promulgada Táctamente - Art. 16º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte N° CD 021 L 03

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1480
Fecha: 10 / 08 / 04

■ 10034